



SEGUNDA PRÓRROGA DEL “ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES DEPENDIENTES”, EXPEDIENTE AM-01-2021

REUNIDOS

De una parte, D^a. María Inmaculada Nuñez Arroyo, en calidad de Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, actuando en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en virtud de las facultades que le fueron atribuidas por delegación de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, Resolución de 10 de agosto de 2023, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 156, de 14 de agosto.

De otra, D^a. Macarena Cristina Álvarez-Ossorio Yñiguez, mayor de edad, con DNI 30240563-W, y D. Miguel Ángel González Somoza, mayor de edad, con DNI 06553191-P, actuando en representación de la HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF A41003864 y domicilio social en Sevilla, Paseo de Cristóbal Colon, 26, según poder otorgado ante el notario de Sevilla, D. Vicente Soriano García de fecha 14/09/2020 y números 2.362 y 2.365 de su protocolo, respectivamente.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente documento.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 27 de abril de 2021, la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública suscribió el “ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES DEPENDIENTES”, EXPEDIENTE AM-01-2021, con la empresa HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF A41003864.

SEGUNDO.- La cláusula quinta del contrato establece que el plazo de vigencia del presente Acuerdo Marco es de 2 años, contados a partir del día siguiente a su formalización, pudiendo ser prorrogado en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, por uno o varios periodos no superiores a un año cada vez, sin que la duración total de las prórrogas pueda superar los dos años.

TERCERO.- Con fecha 15 de marzo de 2023, la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública formalizó la primera prórroga, por período de 1 año, del “ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES DEPENDIENTES”, EXPEDIENTE AM-01-2021, con la misma empresa adjudicataria y en las mismas condiciones de ejecución que el acuerdo marco inicial.

CUARTO.- Con fecha 18 de enero de 2024 el Servicio de Coordinación y Contratación Centralizada propone iniciar la segunda prórroga del mencionado Acuerdo Marco.

QUINTO.- El día 23 de enero de 2024 la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública inicia expediente para formalizar la segunda prórroga de “ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES DEPENDIENTES”,

EXPEDIENTE AM-01-2021, con la misma empresa adjudicataria y en las mismas condiciones de ejecución que el acuerdo marco inicial.

Esta segunda prórroga no supone un gasto para la Consejería de Hacienda y Administración Pública, al tratarse de un acuerdo marco. El pago se efectuará por cada Consejería, Organismo Autónomo y resto de entes del sector público autonómico, a través de los correspondientes contratos basados.

SÉXTO.- Con fecha 25 de enero de 2024 el Servicio de Coordinación y Contratación Centralizada comunicó a la adjudicataria (Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros), la iniciación del expediente para tramitar la segunda prórroga del Acuerdo Marco (por un año) requiriéndole, para proceder con la misma, la presentación en el plazo de 10 días hábiles, de la documentación acreditativa de estar al corriente de obligaciones tributarias y de seguridad social.

SÉPTIMO.- Recibida la documentación requerida a la empresa, se expide por el Servicio de Coordinación y Contratación Centralizada el día 7 de febrero de 2024, certificación de haber acreditado encontrarse en posesión de la documentación requerida para la formalización de la prórroga del acuerdo marco.

OCTAVO.- Con fecha 1 de marzo de 2024 se emite informe jurídico determinando que no se aprecia obstáculo legal para tramitar la segunda prórroga del Acuerdo Marco de referencia.

NOVENO.- Con fecha 21 de marzo de 2024, la Intervención Delegada en la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha emitido informe de fiscalización favorable en aplicación de lo dispuesto en el punto primero del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 21 de mayo de 2019, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 148.2 de la citada Ley 5/2007, de 19 de abril, respecto del ejercicio de la función interventora en régimen de fiscalización limitada previa.

DÉCIMO.- Por resolución de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 25 de marzo de 2024 se ha acordado la segunda prórroga del citado acuerdo marco por período de un año.

En consecuencia, ambas partes formalizan la segunda prórroga del acuerdo marco en la forma y condiciones que se recogen en la siguiente

CLÁUSULA

ÚNICA.- La segunda prórroga del "ACUERDO MARCO CON UN ÚNICO EMPRESARIO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA ALMACENAMIENTO EN DEPÓSITOS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTRAS ENTIDADES ADHERIDAS" EXPEDIENTE AM-01-2021, en las mismas condiciones de ejecución del acuerdo marco inicial, extendiendo su vigencia hasta el 26 de abril de 2025.

Y en prueba de conformidad, firman el presente contrato:

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. María Inmaculada Nuñez Arroyo

LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Fdo. Macarena Cristina Álvarez-Ossorio Yñiguez

Fdo. Miguel Ángel González Somoza